



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.399

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 29 de Julio de 2010

| | | | | |
|--------------------------|--|------------------|-------|--|
| Año CI | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16561FZ |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 270 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA. CONCESIÓN Nº 3º 3'- 8 |
| EDICIÓN DE 44 PÁGINAS | | | | |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 42147E0**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/una Publicación | |
|---|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ 30.- | |
| Remate Administrativo | \$ 50.- | |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ 50.- | |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ 40.- | |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 30.- | |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 50.- | |
| Asambleas Comerciales | \$ 30.- | |
| Balance (Por cada página) | \$ 150.- | |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ 30.- | |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ 20.- | |
| Avisos Generales | \$ 40.- | |
| Excedente por palabra | \$ 0,20 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | \$ 250.- | \$ 160.- |
| (*) Página Web | \$ 200.- | \$ 130.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 350.- | \$ 220.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 100.- | -- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | |
| | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | \$ 3.- | \$ 5.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. | De 100 a 200 pág. |
| Separatas | \$ 10.- | \$ 20.- |
| | Más de 200 pág. | \$ 30.- |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | \$ 0,20 | \$ 2.- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2.- |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág

| | |
|---|------|
| M.F. y O.P. N° 3000 del 20/07/10 – Transfiere sin Cargo Bienes Muebles en desuso a favor de la Fundación HO.PE. | 4875 |
| M.ED. N° 3006 del 20/07/10 – Creación de Cursos e Incremento de horas cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional | 4875 |
| S.G.G. N° 3007 del 20/07/10 – Designa al T.G.P.P. Rubén Fernando Caliva como Jefe de Programa Control de Actuaciones en la Secretaría de la Función Pública | 488C |
| M.D. EC. N° 3008 del 20/07/10 – Declara Estado de Emergencia y/o desastre Agropecuario en los departamentos: Cerrillos, Chicoana, La Viña y Guachipas | 488C |
| S.G.G. N° 3009 del 20/07/10 – Declara de Interés Pcial. la 3ra. y 4ta. Fecha del Campeonato Argentino de Enduro: “Desafío de las Nubes – Salta 2.010” | 488U |
| M.G.S. y D.H. N° 3010 del 20/07/10 – Declara de Interés Pcial. al 2do. Congreso Nacional y 1er. Encuentro Internacional de Psicología Institucional: Las instituciones en Contexto: Desigualdades, Diferencias, Violencias | 4882 |
| S.G.G. N° 3011 del 20/07/10 – Declara de Interés Pcial. el Proyecto “La Familia, Escuela y Comunidad en la Preservación de los Derechos Humanos de Niños, Jóvenes y Adultos en situación de Riesgo en el Departamento de General Güemes – Provincia de Salta” | 4883 |
| M.F. y O.P. N° 3012 del 20/07/10 – Incorporación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 | 4883 |
| S.G.G. N° 3013 del 20/07/10 – Declara de Interés Pcial. el XXIV Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes | 4884 |
| M.G.S. y D.H. N° 3014 del 20/07/10 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sra. Rosalía Hilaria Merlos Chara | 4884 |
| S.G.G. N° 3015 del 20/07/10 – Declara de Interés Pcial. el Concurso de Fotografías: Mi Lugar en Imágenes y Palabras en la Salta del Bicentenario | 4885 |
| M.D. EC. N° 3016 del 20/07/10 – Ratifica Contrato de Promoción: Provincia de Salta y Firma Manufacturas Los Andes S.A. | 4885 |
| M.ED. N° 3021 del 21/07/10 – Creación de Cargos y/o Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Primaria e Inicial | 4886 |
| M.ED. N° 3023 del 21/07/10 – Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ministerio de Educación de la Provincia | 4887 |
| S.G.G. N° 3028 del 21/07/10 – Renueva designaciones de personal en cargo político – Sres. Diez Zavaleta Maximiliano y otros | 4890 |
| M.ED. N° 3030 del 21/07/10 – Modifica Estructura Orgánica del Ministerio de Educación (Cabecera) – Designa a la Dra. Elba Susana Menendez en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos | 4891 |
| S.G.G. N° 3031 del 21/07/10 – Prorroga de Contrato de Consultoría – Ing. Eduardo Cornejo Jovanovics | 4892 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

| | |
|--|------|
| M.D.H. N° 2996 del 20/07/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sra. Marta Mónica Alejandra Muñoz y otros | 4892 |
| S.G.G. N° 2997 del 20/07/10 – Designa personal temporario – Srta. Noelia Diez Gómez | 4892 |
| M.G.S. y D.H. N° 2998 del 20/07/10 – Designa personal temporario – Srta. Sonia Cristina Tusa | 4893 |
| M.G.S. y D.H. N° 2999 del 20/07/10 – Retiro Obligatorio por Incapacidad – Agente Leonor del Milagro Ruiz | 4893 |
| M.A. y D.S. N° 3001 del 20/07/10 – Designa personal temporario – Sr. Lucas Ignacio Andreani | 4893 |
| M.D. EC. N° 3002 del 20/07/10 – Comisión de Servicios – Sr. Julio Alberto López | 4893 |
| M.A. y D.S. N° 3003 del 20/07/10 – Designa personal temporario – Ing. Mariela Adriana Nieva | 4893 |
| M.ED. N° 3004 del 20/07/10 – Prorroga de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes – Prof. Marcelo Osvaldo Lesser | 4894 |
| S.G.G. N° 3005 del 20/07/10 – Dcto. N° 5975/08 – Aclaratoria de Equivalencia Remunerativa | 4894 |
| M.ED. N° 3017 del 20/07/10 – Licencia Gremial – Sres. Lobo Javier Delfin y otros | 4894 |
| M.D. EC. N° 3018 del 20/07/10 – Rechaza Pedido de Aclaratoria, con Revocatoria en Subsidio – Empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A. | 4894 |
| M.F. y O.P. N° 3020 del 20/07/10 – Rechaza Recurso de Alzada – Sra. María Mónica López | 4894 |
| S.G.G. N° 3024 del 21/07/10 – Modificatoria de Cargo – Sr. Ricardo Cirilo Garnica | 4895 |
| M.A. y D.S. N° 3025 del 21/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Dra. María Elisa Rosa | 4895 |
| M.T. y C. N° 3026 del 21/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Tec. María Teresa Nicolai | 4895 |
| S.G.G. N° 3027 del 21/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Laura Guadalupe Ibarra | 4895 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| M.F. y O.P. N° 114D del 20/07/10 – Dcto. N° 1820/10 – Aclaratoria – Sra. Gómez, Mirta Adolffina | 4895 |
| M.ED. N° 115D del 22/07/10 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 2800/10 – Esc. Juan Pablo Borla | 4895 |

LICITACIONES NACIONALES

| | |
|--|------|
| N° 100016526 – Ministerio de Educación – UCEPE N° 17/10 | 4896 |
| N° 100016481 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 14/10 | 4896 |
| N° 100016472 – Dirección Nacional de Vialidad N° 01/10 | 4896 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| N° 100016649 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 105/10 | 4897 |
| N° 100016648 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 103/10 | 4897 |
| N° 100016647 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 90/10 - Prorroga | 4898 |
| N° 100016646 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 87/10 - Prorroga | 4898 |
| N° 100016644 – Aguas del Norte S.A. – Co.S.A.ySa. N° 20/2010 | 4898 |
| N° 100016635 – Policía de la Provincia de Salta N° 03/10 – Expte. N° 44-198.380/09-1 | 4898 |
| N° 100016616 – Ministerio de Desarrollo Económico N° 04/2010 | 4899 |

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 100016642 – Auditoría Gral. de la Provincia N° 216/10 | 4899 |
| N° 100016632 – Policía de la Provincia de Salta N° 02/10 – Expte. N° 44-179.359/08 | 4900 |

COMPRAS DIRECTAS

| | |
|--|------|
| N° 100016640 – Hospital San Bernardo N° 06 – Art. 13 | 4900 |
| N° 100016639 – Hospital San Bernardo N° 05 – Art. 13 | 4900 |
| N° 100016626 – Tomografía Computada S.E. N° 67/2010 | 4900 |

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

| | |
|--|------|
| N° 100016623 – Mario José Peludero – Expte. N° 18.809/10 | 4901 |
|--|------|

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 600000091 – Couceiro Alfredo Gumercindo: Marra María Elena – Expte. N° 298.753/10 | 4901 |
| N° 600000090 – Quiroz Natividad; Pastrana Manuel Antonio – Expte. N° 300.014/10 | 4901 |
| N° 600000089 – Margarita Sabha – Expte. N° 19.874/10 | 4902 |
| N° 600000088 – Aviles Florentin – Expte. N° 276.065/9 | 4902 |
| N° 100016638 – Palacio Luis Domingo – Expte. N° 275.225/09 | 4902 |
| N° 600000086 – Sensano Camacho Valentín o Cenzano Valentín – Sensano Rojas Héctor Víctor o Cenzano Rojas Héctor Víctor – Expte. N° 307.718/10 | 4902 |
| N° 100016615 – Romero Rosa – Expte. N° 196.185/07 | 4902 |
| N° 100016604 – Sayate, Mustafa Ramón – Expte. N° 302.035/10 | 4903 |
| N° 100016602 – Mamaní, José Antonio – Expte. N° 1-283.854/09 | 4903 |
| N° 600000084 – Laureano Juan Carlos – Expte. N° 300.507/10 | 4903 |
| N° 600000083 – Arias Rosa – Expte. N° 276.501/09 | 4903 |
| N° 600000081 – Cisneros Adolfo – Expte. N° 270.141/09 | 4903 |
| N° 100016591 – Nespoli Carlos Andres – Expte. N° 307.655/10 | 4903 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|--|------|
| N° 100016625 – Por Marcela Vázquez – Juicio Expte. N° 226.539/08 | 4904 |
|--|------|

POSESIONES VEINTEAÑAL

| | |
|--|------|
| N° 600000087 – Sánchez Gregorio vs. Leguizamón Leopoldo y/o s/Sucesores; Leguizamón Martín y/o otros – Expte. N° 1-147.026/06 | 4904 |
| N° 100016612 – Tejerina Rodas, Dominga Libertad c/Tejerina Rodas, Eulogio – Expte. N° 14.412/04 | 4904 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| N° 100016645 – Toledo Nelly Beatriz – Expte. N° 258.975/9 | 4905 |
|---|------|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|---|------|
| N° 600000082 – Rojas Sergio Martín c/Herrera Aldo A. – Expte. N° 266.531/09 | 4905 |
|---|------|

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100016641 – Cumbre Salta S.R.L. 4905

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100016590 – Fuente Güemes S.A. 4906

AVISOS COMERCIALES

N° 100016637 – AL Ingeniería S.R.L. 4906

N° 100016636 – El Jaguei S.A. 4907

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100016634 – Asociación de Bancarios de la Provincia
de Salta “6 de Noviembre”, para el día 16/08/10 4907

N° 100016633 – CRUSAMEN Argentina, para el día 31/07/10 4907

N° 100016631 – Centro Vecinal de Villa Josefina – Rosario
de la Frontera – Salta, para el día 27/08/10 4908

N° 100016630 – Cooperativa de Trabajo para Servicios Integrales
Limitada (COTRASERVI Ltda.), para el día 18/08/10 4908

N° 100016629 – Cooperativa de Trabajadores de la Sanidad
de Consumo Limitada (COTRASA Ltda.), para el día 18/08/10 4909

N° 100016628 – Club Argentino de Bochas - Metán, para el día 29/08/10 4909

AVISO GENERAL

N° 100016627 – Caja de Seguridad Social para Odontólogos
y Bioquímicos de Salta – Resolución N° 172/2010 4909

N° 100016624 – Colegio de Arquitectos de Salta 4910

RECAUDACION

N° 100016650 – Del día 28/07/10 4910

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3000

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-97.085/10 y Cde.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Guadalupe Cruz Colque, en su carácter de Presidente de la Fundación HO.Pe., solicita la donación de mobiliario en desuso; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que del informe de la Contaduría General de la Provincia surge que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que a fs. 05 y 33 el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a fs. 34 el Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición de autos;

Que a fs. 35 y 35 vta. obra Dictamen N° 476/10 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán

ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la citada institución;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a favor de la Fundación HO.Pe., los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3006

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.933-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus ne-

cesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3007

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 540/08; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un cargo de Jefe de Programa Control de Actuaciones en la planta de cargos correspondiente a la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Sr. Rubén Fernando Caliva es la persona indicada para tales funciones;

Que la presente designación se enmarca como Autoridad Superior – Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo, tomándose presupuestariamente el proporcional de la baja por jubilación de la Cra. Irma Beatriz Bellomo dispuesta por Decreto N° 2785/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al T.G.P.P. Rubén Fernando Caliva – DNI N° 17.355.951 como Jefe de Programa Control de Actuaciones incorporándose el mismo con N° de orden 3.1 en la Secretaría de la Función Pública, con una remuneración equivalente a JPDS, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3008

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-34.527/10

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamento de Cerrillos, Chicoana, La Viña y Guachipas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que producidas las causales, según Acta de fecha 20 de Mayo de 2.010, la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6.241/08 y Decreto Reglamentario 1.143/85, la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 01 de mayo de 2.010 al 30 de abril de 2.011, por "Amarillamiento" a productores de tabaco criollo salteño de los Departamentos de Cerrillos, Chicoana, La Viña y Guachipas;

Que en función de ello y del informe producido por la Secretaría de Asuntos Agrarios, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para cumplir con lo estipulado en el Artículo 3° de la citada Ley y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509/09;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la ley N° 6583;

Que el programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.241/84;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por "Amarillamiento" a los productores de tabaco criollo salteño de los Departamentos Cerrillos, Chicoana, La Viña y Guachipas, cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01-05-2.010 al 30-04-2.011.

Art. 2° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia

de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1143/85.

Art. 3° - La Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1° del presente Decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3009

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-6.396/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita se declare de Interés Provincial la 3ra. y 4ta. fecha del Campeonato Argentino de Enduro, titulado "Desafío de las Nubes – Salta 2010", llevarse a cabo en nuestra Provincia, los días 17 y 18 de julio del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Campeonato, está organizado al estilo de las grandes competencias a nivel internacional; tiene una amplia convocatoria por lo que se espera que concurren, durante los tres días de competencia, más de 6.000 personas provenientes de nuestra provincia y de distintos lugares del país.

Que dicho evento contará con la presencia y participación del Campeón Mundial de Enduro 2009, el es-

pañol Oriol Men, el corredor salteño Kevin Benavides, Campeón Latinoamericano de Enduro 2010 y actual puntero del Campeonato Argentino, y más de 150 competidores de todo el país.

Que la historia de esta carrera tiene su comienzo en el año 2009, cuando con un gran esfuerzo, un grupo de apasionados por este deporte logra concretar la mejor fecha de ese campeonato.

Que la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano por Disposición Interna N° 122/10 auspicia la realización del mismo y lo declara de Interés Deportivo.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos deportivos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial la 3ra. y 4ta. fecha del Campeonato Argentino de Enduro, titulado "Desafío de las Nubes – Salta 2010", llevarse a cabo en nuestra Provincia, los días 17 y 18 de julio del 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3010

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 41-51.024/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte Argentino (CISEN), de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y la Fundación Gérard Mendel de Argentina, solicitan se declare de interés provincial al "2do. Congreso Nacional y 1er.

Encuentro Internacional de Psicología Institucional: Las Instituciones en contexto: desigualdades, diferencias, violencias", a desarrollarse en la Ciudad de Salta, los días 12, 13 y 14 de Agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que al citado evento asistirán prestigiosos especialistas nacionales e internacionales, de Psicología Institucional, quienes se han convocado para realizar su aporte a los problemas que aquejan a las instituciones de salud, educación, trabajo, seguridad y sociales en general;

Que los objetivos planteados en la organización de dicho Congreso, son en torno a la búsqueda de soluciones a los conflictos que aquejan a los jóvenes, a las instituciones y otros sectores vulnerables, mediante abordajes interdisciplinarios, resultando sin duda una temática importante de tratar, por el innegable aporte que pueden derivarse de las conclusiones extraídas de tales jornadas, máxime teniendo en cuenta la competencia atribuida a las áreas del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos (fs. 13), emite Dictamen N° 388/10, expresando que en virtud a la temática y calidad del evento de referencia, estima que debe hacerse lugar a lo peticionado y dictarse el instrumento legal pertinente, dejando establecido que el mismo no generara erogación alguna al Estado Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "2do. Congreso Nacional y 1er. Encuentro Internacional de Psicología Institucional: Las Instituciones en contexto: desigualdades, diferencias, violencias", organizado por el Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte Argentino (CISEN), de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y la Fundación Gérard Mendel de Argentina, a desarrollarse durante los días 12, 13 y 14 de Agosto del año en curso, por los motivos citados en los considerandos.

Art. 2°.- Establécese que lo dispuesto precedentemente, no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3011

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-6.934/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el proyecto “La familia, escuela y comunidad en la preservación de los derechos humanos de niños, jóvenes y adultos en situación de riesgo en el Departamento de General Güemes – Provincia de Salta”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 166 – Expte. N° 91-24.364/10 aprobada en Sesión de fecha 6 de julio del presente año;

Que dicho proyecto es llevado a cabo por Fundación “Nuevas Miradas”, en el citado departamento;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el proyecto “La familia, escuela y comunidad en la preservación de los derechos humanos de niños, jóvenes y adultos en situación de riesgo en el Departamento de General Güemes – Provincia de Salta”, desarrollado por la Fundación “Nuevas Miradas”.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3012

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 41-4.175/10

VISTO la necesidad de ampliar las partidas presupuestarias para la implementación del sistema de voto electrónico, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, es menester reforzar la partida de Servicios No Personales, en la Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, para dotar del crédito necesario que permita cumplir en forma eficiente y con la tecnología más avanzada con la ley electoral en vigencia;

Que el gasto a incurrir en el presente ejercicio debe habilitarse con encuadre a lo previsto en el artículo 8°, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente en nuestra Provincia, que autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto general las partidas de erogaciones que posibiliten el cumplimiento de leyes electorales, mediante la moderna tecnología que aportará el sistema de voto electrónico;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en el marco de lo dispuesto por el artículo 8°, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, la incorporación de partida de erogaciones en el Presupuesto Ejercicio 2010, de la Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por un monto de \$ 5.694.520,00 (Pesos cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veinte), conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la ampliación de partida presupuestaria Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 24.06.10 – Batch N°

3669565, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 8°, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Kosiner – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3013

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 270-2.190/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, la Comisión de Estudiantes de la Escuela Provincial de Bellas Artes de la Escuela Tomás Cabrera, solicita se declare de Interés Provincial el “XXIV Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes que se realizará en nuestra Provincia entre los días 29 de setiembre y 3 de octubre 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Encuentro está abierto a la participación de estudiantes y egresados de instituciones educativas de Bellas Artes y Artes Visuales de todo el país y tiene como objetivo favorecer el encuentro y enriquecimiento mutuo de los estudiantes.

Que la Escuela de Bellas Artes “Tomas Cabrera”, emitió la Disposición N° 4, mediante la cual declara a dicho evento de Interés Institucional.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “XXIV Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas

Artes” que se realizará en nuestra Provincia entre los días 29 de setiembre y 3 de octubre 2010.

Art. 2° - La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3014

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 88-9.123/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sub Secretaria de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos solicita prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios de la Sra. Rosalía Hilaria Merlos Chagra y de la Prof. Silvia Alejandra Osinaga, aprobados por Decretos N°s. 1179/09, 1240/09, respectivamente y prorrogados los mismos por Decretos N°s 2838/09 y 654/10; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones de servicio que dieron origen a los aludidos Contratos de Locación y sus sucesivas prórrogas, por lo que resulta necesario prorrogar los mismos a partir del 01 de julio de 2010 y por el término de 6 (seis) meses;

Que la erogación resultante se encuentra contemplada en las previsiones presupuestarias del Ejercicio 2010; atento la imputación preventiva confeccionada al efecto e informe técnico del Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos (fs. 09 a 12);

Que a fs. 14 se agrega la intervención favorable de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que en virtud a los argumentos expuestos y atento Dictamen N° 0425/10 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio cabeceira, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aprobándose las prórrogas solicitadas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Sra. Rosalía Hilaria Merloš Chara, D.N.I. N° 93.782.521 y la Prof. Silvia Alejandra Osinaga, D.N.I. N° 21.319.683, quienes se desempeñan en la Sub Secretaría de Defensa Civil, a partir del 1° del julio del 2010 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado al Curso de Acción de la Sub-Secretaría de Defensa Civil, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3015

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-6.935/10

VISTO, las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el Concurso de Fotografías denominado "Mi Lugar en Imágenes y Palabras en la Salta del Bicentenario", con motivo de celebrarse el Día de los Archivos el 28 de agosto; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 165 – Expte. N° 91-24350/10, aprobada en Sesión de fecha 06-07-10;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Concurso de Fotografías denominado "Mi Lugar en Imáge-

nes y Palabras de la Salta del Bicentenario", con motivo de celebrarse el 28 de agosto el Día de los Archivos.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3016

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-30.089/08

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Manufacturas Los Andes S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Manufacturas Los Andes S.A. propone una inversión destinada a la ampliación de una planta industrial para la fabricación de ácido bórico, que comprende obras civiles, instalaciones industriales, equipamiento y maquinaria de una línea de producción, y todos los accesorios correspondientes, a realizarse en un inmueble propio, de 24 Hectáreas de superficie, identificado como Departamento Los Andes – 22 – Estación Olacapato, Matrícula N° 711;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o alguno de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Manufacturas Los Andes S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma Manufacturas Los Andes S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación Planta de Producción de Acido Bórico", en un predio propio de 24 Hectáreas de superficie, identificado como Departamento Los Andes – 22 – Estación Olacapato – Matrícula N° 711.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejerce los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 21 de Julio de 2010

DECRETO N° 3021

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-170.264/10

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cursos y/o cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del día 06/04/2010, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 21 de Julio de 2010

DECRETO N° 3023

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.795/10

VISTO el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Sergio Alejandro Berni, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, firmado en fecha 20 de Mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla financiamiento para acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a Comedores Escolares de la Provincia de Salta, con el objeto de Mantener y/o Mejorar la Calidad de los Servicios Alimentarios que brindan los Comedores Escolares de la Provincia, a partir de un refuerzo presupuestario a girar por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que a tales efectos la Nación se compromete a transferir a la Provincia aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos once con cincuenta centavos (\$ 16.432.311,50) que se integrarán a los aportes y recursos aportados en su caso por la Provincia;

Que los fondos estarán destinados a financiar, en integración al aporte provincial, el funcionamiento de comedores dependientes de establecimientos educativos públicos de la Provincia de Salta, estando las prestaciones alimentarias destinadas a un total de 28.800 niños de entre 4 y 17 años asistentes a 370 establecimientos educativos de la Provincia;

Que dicho Convenio fue protocolizado por Resolución 1.652/10 de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Sergio Alejandro Berni, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, el que en copia y como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

ANEXO I

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

Convenio de Ejecución

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Funcionamiento de Comedores Escolares

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Sergio Alejandro Berni, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 – Piso 16 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “El Ministerio”; y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, con domicilio en calle Mendoza N° 528, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante “La Provincia”, se conviene lo siguiente:

A – Objeto.

1. El presente acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a Comedores Escolares de la Provincia de Salta, con el objeto de Mantener y/o Mejorar la Calidad de los Servicios Alimentarios que brindan los

Comedores Escolares de la Provincia, a partir de un refuerzo presupuestario a girar por "El Ministerio" a dicha jurisdicción.

Constituye su objeto general Lograr un impacto social sostenido en el tiempo, asegurando el servicio de las prestaciones alimentarias adecuadas a los hábitos y pautas culturales de la población en edad escolar y priorizando aquellas escuelas con mayor vulnerabilidad socioeconómica, geográfica y alimentaria.

Dicha actividad encuadra dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Ley 25.724, los Decretos PEN N° 1018, de fecha 28 de abril de 2003, y

901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley 26.563, y la Resolución MDS N° 2040/03.

B – Financiamiento y Forma de Pago.

2. A tales efectos, "El Ministerio" se compromete a transferir a "La Provincia" aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Once con Cincuenta Centavos (\$ 16.432.311,50), que se integrarán a los aportes y recursos aportados por "La Provincia".

3. Los fondos citados en la cláusula 2 se transferirán en Dos (2) desembolsos, a girar con arreglo al siguiente Cronograma de Pago:

| N° de Desembolso | Importe | Plazo máximo de Pago | Importe Mínimo sujeto a Rend. Ctas (en Porc.) |
|------------------|-------------------------|---|---|
| I | \$ 8.216.155,75 | 30 días corridos de la firma de este Convenio | n/c |
| II | \$ 8.216.155,75 | 120 días corridos de la acreditación del desembolso I | 50% desembolso I |
| Total: | \$ 16.432.311,50 | | |

A los efectos del pago del 2° desembolso, "El Ministerio" tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de "La Provincia" de las obligaciones estatuidas en el presente Acuerdo, respecto al uso de los fondos previamente girados.

4. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "La Provincia" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina; en adecuación a lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

"El Ministerio" comunicará a "La Provincia" las transferencias producidas a dicho efecto.

C – Asignación de Recursos – Modalidades de Gestión.

5. Los fondos estarán destinados a financiar el Funcionamiento de Comedores Escolares (prestaciones alimentarias) dependientes de 349 Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, E.G.B. I, II y III, con una matrícula de 27.532 niños de entre 4 y 12 años, Asistentes a los mismos y, Comedores Escolares (prestaciones alimentarias) dependientes de 21 Establecimientos Educativos del Nivel Polimodal, con una matrícula de 1.268 niños de entre 13 a 17 años, asistentes a los mismos, con modalidad de albergues (Comunes o Permanentes); todo ello en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Las prestaciones alimentarias de los Establecimientos Educativos con Jornada Simple consistirán en: refrigerio y almuerzo; Jornada Completa: desayuno merienda o refrigerio y almuerzo; Jornada Completa con albergue común y permanente: desayuno, merienda, almuerzo y cena, y estarán destinados a un total de 28.800 niños asistentes a 370 Establecimientos Educativos de la provincia de Salta.

Todo ello, en adecuación a lo establecido en la N°mina de Establecimientos obrante en el expediente MDS N° E – 19.260-2010.

D – Modalidad de Implementación

6. La asignación, transferencia y/o entrega de los recursos a cada Institución Escolar se registrará con arreglo a la operatoria que "La Provincia" seleccione y sea la más idónea a los efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma al objeto del presente Acuerdo.

D – Carácter Complementario de la Prestación

7. El aporte nacional señalado en la cláusula 2 no reemplaza otros aportes financieros o materiales que reciben habitualmente los Establecimientos Educativos para brindar el Servicio Alimentario Escolar, sino que complementa los recursos ya asignados por "La Pro-

vincia" con fondos provenientes de otras fuentes presupuestarias.

A tal efecto, "La Provincia" garantiza realizar los aportes financieros propios necesarios para el normal funcionamiento del servicio alimentario de los comedores escolares de toda la Provincia de Salta.

En atención a ello, los fondos nacionales deberán integrarse a los recursos aportados por "La Provincia" afectados con idéntico fin.

E – Ejecución de Recursos

8. "La Provincia" asume como obligaciones a su cargo, emergentes del presente Convenio de Ejecución:

a) Plazo de Ejecución – Invertir la totalidad de los fondos correspondientes en un plazo máximo de Diez (10) meses, contados a partir de la acreditación del primer desembolso en la cuenta a la que se alude en la cláusula 5, e imputables al periodo Marzo/Diciembre 2010.

A dicho efecto, "La Provincia" estará facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones imputables a partir del 1° de Marzo de 2010, y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del periodo indicado.

b) Asignación específica – Asignar los fondos con arreglo a los destinos citados en la cláusula 5. Se deja expresamente establecido que los fondos no podrán ser utilizados para otra finalidad, como ser: contratación de personal, compra de combustibles, fletes y cualquier tipo de gasto de transporte, adquisición de elementos de limpieza, compra de artículos para el funcionamiento de los comedores (Vajilla, mobiliario, enseres y artefactos de cocina), la realización de obras de infraestructura y/o cualquier otro concepto que no sea estrictamente "alimentos".

c) Gastos Operativos – Solventar con recursos propios los gastos operativos y otros gastos que fuera necesario realizar para garantizar la adecuada gestión de las acciones.

d) Propuestas – Promover la ejecución de propuestas institucionales y comunitarias que impacten directamente en la mejora de la calidad de los servicios alimentarios.

e) Seguimiento y Vigilancia – Desarrollar acciones de seguimiento y vigilancia nutricional de los niños de

acuerdo a la relación talla, edad y peso, a través de la articulación con Organismos Nacionales y Provinciales del área de Salud.

f) Calidad de los alimentos – Arbitrar los medios a efectos que los alimentos que se provean en los Comedores Escolares sean de probada calidad y respondan a las normas del Código Alimentario Nacional; y que los mismos estén almacenados en ambientes acondicionados aptos de forma tal de preservar su calidad y aptitud.

g) Funcionamiento – Garantizar el funcionamiento de los servicios alimentarios escolares a través de los Supervisores y Directores de cada uno de los Establecimientos.

h) Instrumentación – Suscribir los instrumentos necesarios a los efectos de delimitar y asignar responsabilidades y tareas de cada establecimiento educativo.

i) Articulación – Facilitar y gestionar las articulaciones de acciones con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones públicas en el marco de las redes socioeducativas.

9. Las prestaciones deberán entregarse a los destinatarios sin costo alguno. Asimismo no se podrá reclamar a los mismos ningún tipo de costo accesorio asociado.

F – Rendición de Cuentas Financiera

10. "La Provincia" deberá rendir cuentas ante "El Ministerio", de las inversiones realizadas con los fondos transferidos, conforme a lo prescrito en la Resolución MDS N° 2860/04, que la misma declara conocer y aceptar; sin perjuicio de la presentación de documentación adicional que "El Ministerio" estime pertinente a dicho efecto.

11. "La Provincia" deberá remitir a "El Ministerio" Informes de Ejecución Social de los recursos invertidos, con arreglo a los términos y formalidades que éste último le indique en forma oportuna.

H – Asistencia Técnica.

12. "El Ministerio" se compromete a brindar asistencia técnica u orientaciones a fin de optimizar la participación de referentes comunitarios y padres para el desarrollo de acciones que impacten en la mejora de los servicios alimentarios con capacidad nutricional y, en consecuencia, la promoción de capacidades y habilidades que sustenten el efectivo acceso y permanencia de la escolarización obligatoria de los niños.

I – Auditoría y Control de Gestión.

13. “El Ministerio” dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual “La Provincia” se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la Red Federal de Control Público, y a la Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

J – Sanciones por Incumplimiento.

14. La falta de cumplimiento de “La Provincia” respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcionen en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a “El Ministerio” a suspender o dejar sin efecto pagos pendientes y/o declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

K – Responsabilidad.

15. “La Provincia” asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados con relación al presente Convenio.

A tal efecto, “El Ministerio” queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

L – Disposiciones Finales

16. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se registrarán supletoriamente con arreglo al Proyecto de Inversión elaborado por “La Provincia” y obrante en el Expediente MDS N° E-19.260-2010 y a los Informes Técnicos adjuntos a dichas actuaciones administrativas, que “La Provincia” declara conocer y aceptar; sin perjuicio de las indicaciones y sugerencias que “El Ministerio” formule a dicho efecto.

17. A los fines que hubiere lugar “El Ministerio” designa a la Subsecretaría de Políticas Alimentarias para que intervenga en todas las cuestiones inherentes a la ejecución del presente Acuerdo y suscribir a dicho efec-

to, en representación de “El Ministerio”, Notas, Autorizaciones y/u Acuerdos Operativos y/o Complementarios de Ejecución.

18. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante Carta Documento u otro medio fehaciente.

19. Las partes se someten, a todos los efectos, a jurisdicción de los Tribunales Nacionales Federales de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Dos (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos igualmente fehacientes, y en la siguiente fecha: 26 de Mayo de 2010.

Dr. Sergio A. Berni

Secretario de Gestión y Articulación Institucional

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert

Ministro de Educación

Provincia de Salta

Salta, 21 de Julio de 2010

DECRETO N° 3028

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma modificada por el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: “La persona designada en cargo político cesa en sus funciones de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero”;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el anexo del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévase a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial cuyo vencimiento opera en el mes de julio de 2010 en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, las que se detallan en el anexo del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de cada Jurisdicción y CA correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 21 de Julio de 2010

DECRETO N° 3030

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-176.075/10

VISTO, los Decretos N°s 3468/08 y 5082/08; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se aprueban y modifican las estructuras, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Educación y sus dependencias;

Que resulta necesario realizar adecuaciones funcionales en la Cabecera Ministerial, respondiendo las mismas a necesidades de servicios y mejoras en los procedimientos, ajustándose en un todo a las normas escalafonarias vigentes;

Que lo dispuesto en el presente no implica mayor erogación, atento a la renuncia de fecha 8 de junio de 2010, presentada por el Dr. Hugo Pfister Aráoz, quien detentaba el nivel remunerativo de Director del Poder Ejecutivo;

Que el Capítulo I de la Ley 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la estructura orgánica del Ministerio de Educación (Cabecera), según el ANEXO que forma parte del presente Decreto, a partir del 1° de julio de 2010, dejando sin efecto todo lo que oponga a esta norma.

Art. 2° - Con igual vigencia, trasládase los cargos del Departamento Jurídico, con su correspondiente Denominación y Ubicación Escalafonaria, a la Circunscripción de Asuntos Jurídicos creada con la modificación estructural del artículo precedente, manteniendo su cobertura, agrupamiento y subgrupo, los agentes de planta permanente de la citada dependencia, a excepción del cargo de Jefe de Departamento que se suprime.

Art. 3° - Designase a la Dra. Elba Susana Menéndez, D.N.I. N° 13.042.695, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 4° - Trasládase, a partir del 1° de julio de 2010, los cargos de la Coordinación de Procedimientos, con su correspondiente Denominación y Ubicación Escalafonaria, a la Coordinación Jurídica creada con la modificación estructural del artículo 1°, manteniendo su cobertura, agrupamiento y subgrupo, los agentes de planta permanente de la citada dependencia.

Art. 5° - Suprimase de la estructura orgánica del Ministerio de Educación (Cabecera), el Departamento Jurídico y la Coordinación de Procedimientos, a partir del 1° de julio de 2010, como consecuencia de la modificación estructural aprobada por el artículo 1° del presente.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 21 de Julio de 2010

DECRETO N° 3031

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 83-1.488/2010-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador Administrativo del Sistema de Recursos Humanos, Lic. José A. Teseyra, tramita la prórroga del Contrato Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma los Sres. Diego Méndez Macías y Eduardo Cornejo Jovanovics; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado mediante Decreto N° 2892/09 de fecha 14 de julio del 2009, de la Secretaría General de la Gobernación.

Que conforme al Dictamen N° 1752 de la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública, se expresa que mediante nota del mes de febrero 2010 los consultores contratados solicitan prorrogar el plazo de ejecución de las tareas pactadas, hasta el mes de junio de 2010, inclusive, teniendo en cuenta que el mismo venció en el mes de enero/10 y que la demora en el cumplimiento no les es atribuible, dado que obedeció a cuestiones operativas propias de la Coordinación Gral. de Recursos Humanos de la Gobernación.

Que el Lic. Teseyra explicita que ese organismo se encuentra afectado por lo menos diez días de cada mes al proceso de liquidaciones, lapso en el cual el trabajo encomendado a los consultores se dificulta.

Que el Sr. Coordinador manifiesta la necesidad de autorizar la prórroga hasta el día 30 de junio de 2010, inclusive, atento a que está culminado el proceso de certificación, cuya fecha de auditoría final es para el día 28 de junio de 2010.

Que el órgano dictaminante expresa que son justificables las razones esgrimidas por los contratantes para la prórroga.

Que el Organismo Contratante, manifiesta que dicha contratación debe ser encuadrada en el Art. 13 inc. d) de la Ley 6838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría, aprobado mediante Decreto N° 2892/09, celebrado entre

el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Diego Méndez Macías y el Ing. Eduardo Cornejo Jovanovics, a partir del 15 de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2996 – 20/07/2010 – Expediente n° 9.330/2010 – código 234

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, a partir del 1° de julio de 2010 y por el término de cinco (5) meses, en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogadas por decreto n° 667/10, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2:

Marta Mónica Alejandra Muñoz – D.N.I. n° 24.504.128.

Carlos Daniel Aramayo – D.N.I. n° 26.031.091.

Marta Alicia Romero – D.N.I. n° 24.638.276.

Martín Gabriel Guanica – D.N.I. n° 24.325.404.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320010100, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2997 – 20/07/2010 – Expediente n° 139-6.050/10

Artículo 1° - Designase a la Srta. Noelia Diez Gómez – DNI N° 34.610.310 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, dejando sin efecto su convenio de capacitación laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2998 – 20/07/2010 – Expte. N° 41-50.326/10.

Artículo 1° - Designase a la Srta. Sonia Cristina Tusa, D.N.I. N° 29.892.687, en carácter de Personal Temporario en la Comisión Provincial Década Bicentenario 2.006 – 2.016 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: C.A. 051160080100 – C.O. 411200 – Personal Temporario – Presupuesto vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2999 – 20/07/2010 – Exptes. N° 44-182.952/09 ref. 1

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Leonor del Milagro Ruiz, D.N.I. N° 30.222.213, Clase 1983, Legajo Personal N° 14.753, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, conforme lo establecido por el Artículo 10°, Inc. h) de la Ley N° 5.519 Supletoria de Retiros Policiales y Artículos 65°, inc. b), apartado 1); 74° de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3001 – 20/07/2010 – Expediente N° 227-2.809/10

Artículo 1° - Designase al Sr. Lucas Ignacio Andreani, D.N.I. N° 28.289.274, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3, a partir del 01 de Junio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, en reemplazo del Sr. Orlando Garay.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3002 – 20/07/2010 – Expediente N° 267-25.205/10

Artículo 1° - Autorízase a partir del 01 de mayo de 2010, la afectación en Comisión de Servicios del señor Julio Alberto López, D.N.I. N° 20.232.956, personal de planta permanente de la Dirección General de Coordinación para Fomento a Cooperativas y Pequeños Productores de la Secretaría de Pymes, Cooperativas y Social Agropecuario dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, para desempeñar funciones en el Ente Regulador de los Servicios Públicos, mientras subsistan las necesidades de servicios en el mencionado Organismo.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3003 – 20/07/2010 – Expediente N° 34-12.274/10

Artículo 1° - Designase a la Ingeniera María Adriana Nieva, D.N.I. N° 27.175.497, como personal de planta

temporaria del Subprograma Evaluación e Hidroimpactos de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, desde la fecha del presente y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Sub Grupo 02 –, Función Jerárquica V.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio Vigente.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3004 – 20/07/2010 – Expediente Nº 159-168.659/10

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69º del Decreto Nº 4118/97 y su modificatorio Decreto Nº 1668/08, concedida por Resolución Nº 720/04, al Prof. Marcelo Osvaldo Lesser, D.N.I. Nº 14.489.614, a partir del 07/05/09 y por el término de dos (2) años, como docente del C.E.N.S. Nº 7097, de la ciudad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3005 – 20/07/2010

Artículo 1º - Déjase establecido que la designación dispuesta por Decreto Nº 5975/08, tendrá una equivalencia remunerativa idéntica a las dispuestas por el Artículo 1º del Decreto Nº 1476/09, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3017 – 20/07/2010 – Expediente Nº 41-49.241/09 Cde. 1/10

Artículo 1º - Otórgase Licencia Gremial, desde la fecha de emisión del presente y hasta el 17 de Mayo de 2011, para ejercer su mandato como miembros de la

Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XIII Salta, a favor de los siguientes agentes dependientes del Ministerio de Educación:

Lobo Javier Delfin, D.N.I. Nº 18.482.404

Juliá Diego Maximiliano, D.N.I. Nº 21.323.137

Russo Noemí Cristina, D.N.I. Nº 14.022.275

Art. 2º - Prorrógase, a partir del 17/05/10 y por el término de un (un) año, la licencia gremial para ejercer su mandato como miembros de la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XIII, a favor de los siguientes docentes:

Vidal Eloy Alcalá, D.N.I. Nº 16.452.579

Juan César López, D.N.I. Nº 16.750.257

Manuel Enrique Diarte, D.N.I. Nº 13.674.355

René Leonardo Tarifa, D.N.I. Nº 10.473.328

Art. 3º - Déjase establecido que la licencia gremial otorgada a los docentes mencionados en los Artículos precedentes será con goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 42º del Decreto Nº 2.615/05, en concordancia con lo establecido en el Artículo 71º del Decreto Nº 4.118/97.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 3018 – 20/07/2010 – Expediente Nº 302-86/08, 302-91/08 y 01-94.410/09

Artículo 1º - Recházase el pedido de aclaratoria, con revocatoria en subsidio, planteado por la Empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A. contra el Decreto Nº 4635/09, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 3020 – 20/07/2010 – Expte. Nº 011-95.481/10

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Nicolás Alberto Santos y la Sra. María Mónica López, contra de la Resolución Nº 814/09 del Instituto Provincial de la Vivienda.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3024 – 21/07/2010

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo N° de Orden 100 del Departamento Personal dependiente del Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Gobernación, correspondiendo un cargo de Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica IV, manteniendo su cobertura por parte del señor Cirilo Ricardo Garnica – DNI N° 13.347.769 como agente de la planta permanente del organismo, a partir de la fecha del presente, manteniendo la comisión del agente para cumplir funciones de chofer en la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson,

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3025 - 21/07/2010 – Expediente N° 119-18.532/10

Artículo 1. - Prorrógase la designación de la Dra. María Elisa Rosa, DNI N° 28.259.896, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Septiembre de 2.010 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 398/10.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3026 - 21/07/2010 – Expediente N° 16-62.846/10

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto de 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la Tec. María Teresa Nicolai DNI 29.666.941, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 1741/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3027 - 21/07/2010 – Expediente N° 001-0093 966/10 cde. 2

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Laura Guadalupe Ibarra – DNI N° 29.892.782 a partir del día 10 de julio de 2010 por el término de 5 (c. r c o) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución N° 114D – 20/07/2010

Artículo 1° - Dejar aclarado que la fecha de la Prestación de Servicios a la Honorable Cámara de Senadores – Bloque de Senadores Justicialistas de la Provincia de Salta de la Sra. Gómez, Mirta Adolfini – D.N.I. N° 28.921.143 agente de la Dirección General de Relaciones, es a partir del 24 de noviembre de 2009 y mientras subsistan las necesidades de servicio.

Parodi

Ministerio de Educación – Resolución N° 115D – 22/07/2010

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 2800/10 – Artículo 1° – en el sentido de dejar aclarado que el nombre correcto del profesional designado es Juan Pablo Borla, D.N.I. N° 22.637.734, ratificándose los restantes términos contenidos en el mismo.

Van Cauwlaert

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3000, 3012, 3016 y 3028, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100016526

F. N° 00001-25698

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta – UCEPE****Mejores Escuelas – Mas Educación****Programa Plan de Obras**

En el Marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Pública Nacional N° 17/10

Presupuesto Oficial: \$ 745.756,48

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 5073 – S/N"

Localidad: Rosario de Lerma

Departamento: Rosario de Lerma – Provincia de Salta

Fecha de apertura: 23/08/2010 – Horas: 11:30 Calle: Del Milagro 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta)

Plazo de Ejecución de la Obra: 150 (ciento cincuenta) días

Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, Hasta el 19/08/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23/08/2010 hs. 11:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Milagro N° 398

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.P.N. Miguel Alfonso Isola

Coordinador General

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta.

Imp. \$ 500,00

e) 21/07 al 03/08/2010

O.P. N° 100016481

F. N° 0001-25622

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Programa Plan de Obras Mayores****Mejores Escuelas – Más Educación**

En el marco del Programa Plan de Obras Mayores

Se anuncia el llamado a la

Licitación Pública Nacional N° 14/10**Presupuesto Oficial: \$ 1.081.651,90**

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 4145 Dr. Robustiano Patrón Costas"

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán

Departamento: Orán – Provincia de Salta

Fecha de apertura: 20/08/2010 – Horas 09:30 Calle: Del Milagro 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Precio del Pliego: \$ 1.100 (Pesos Un mil cien)

Plazo de Ejecución de la Obra: 180 (ciento ochenta) días.

Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, Hasta el 18/08/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 20/08/2010 hs. 09:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 19 al 30/07/2010

O.P. N° 100016472

F. N° 0001-25611

Ministerio de Planificación Federal**Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad: llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 01/10 del 5° Distrito – Salta**Expediente N° 1662/09**

Obra: Construcción de Comedor para el personal en el Edificio de la Sede del 5° Distrito – Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 468.094,91

Valor del Pliego: \$ 486,00

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Tel.: (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las ofertas: Hasta el 20 de Agosto de 2.010 Hs. 10:00

Apertura de Oferta: Se realizará el 20 de Agosto de 2.010 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 500,00 e) 16 al 29/07/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016649 F. v/c N° 0002-0797

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 105/10

Objeto: Adquisición de Medicamentos Hipoglucemiantes Orales.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expedientes: 0100074-19.891/2010-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 12-08-2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 218.037,00 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Treinta y Siete con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016648 F. v/c N° 0002-0796

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 103/10

Objeto: Adquisición de Equipos de Computación.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Expediente: 0030050-14.883/2009-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 13/08/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 100-0004301261/7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 111.640,79 (Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Cuarenta con 79/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016647

F. v/c N° 0002-0795

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Prorroga de Apertura
Licitación Pública N° 90/10**

Objeto: "Contratación de Un Sistema de Comunicaciones Troncalizadas con Tecnología Digital, en la Banda de Frecuencia de 800 MHZ"

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 0030295-2512/2010-0

Debido a los Pedidos de Prórroga y de Aclaratorias, Recepcionados en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, se Prorroga la Fecha de Apertura, la que estaba prevista para el día 06/08/2010, quedando fijada la misma de la siguiente manera:

Fecha de Apertura: 31/08/2010 – Horas: 12:00

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016646

F. v/c N° 0002-0794

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Prorroga de Apertura
Licitación Pública N° 87/10**

Objeto: Actualización Tecnológica y Ampliación del Sistema 9.1.1.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 0030295-2422/2010-0

Debido a los Pedidos de Prorroga y de Aclaratorias, Recepcionados en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, se Prorroga la Fecha de Apertura, la que estaba prevista para el día 30/07/2010, quedando fijada la misma de la siguiente manera:

Fecha de Apertura: 20/08/2010 – Horas: 12:00

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016644

F. v/c N° 0002-0792

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Licitación Pública N° 20/2010**

Objeto: Adquisición de 3 (tres) automóviles.

Organismo: **Co.S.A.ySa.****Expediente N° 467/10**

Destino: Gerencia de Operaciones – Gerencia Comercial – Gerencia General – Ciudad de Salta.

Recepción de Ofertas: 13/08/2010 Hasta Horas: 11:30.

Apertura de Ofertas: 13/08/2010 Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos Doscientos con 00/100).

Monto Estimado: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consulta y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban Maria Isasmendi
Presidente

Aguas del Norte – Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016635

F. N° 0001-25839

Policia de Salta**Licitación Pública N° 03/10****Expte.: 44-198.380/09-1**

Adquisición: De dos autoelevadores hidráulicos.

Destino: División Transporte (D-4)

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 16 de agosto de 2.010 a hs. 09.30

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 88.971,36 (Pesos ochenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 36/100)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 02 de Agosto del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 – 4313622 en el horario de hs. 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Lic. Humberto Argañaraz
Jefe de Policía

Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016616 F. v/c N° 0002-0787

Ministerio de Desarrollo Económico
Secretaría de Asuntos Agrarios

Licitación Pública N° 004/2010

Obra: Sala Apícola – Parque Industrial Gral. Güemes – Provincia de Salta

Localidad: Gral. Güemes

Departamento: Güemes

Sistema de Ejecución: Contratación Art. 9 – Ley N° 6.838

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 26 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Asuntos Agrarios, 20 de Febrero N° 465 – Salta.

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil, con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos, con 00/100).

Pliegos – Consideraciones de Interés:

El precio del pliego deberá ser abonado en los días lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de Agosto de 2010, en

oficinas del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), del Ministerio de Desarrollo Económico, Av. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg, 1° bloque, 1° piso. a la este, desde las 8:00 hasta las 14:00 hs., por alguna de las siguientes opciones:

a) efectivo;

b) cheque (en este caso, el S.A.F. emitirá recibo provisorio, a reemplazar por el recibo oficial cuando el cheque resulte acreditado en cuenta);

c) depósito bancario en la cuenta corriente en pesos N° 3-100-0008000475-6 del Banco Macro, Sucursal Salta, C.B.U. N° 2850100-6 3000080004756-1 (se deberá presentar el original del depósito en el S.A.F.).

La entrega del pliego se realizará en los días lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de Agosto de 2010, desde las 8:00 hasta las 14:00 hs., en oficinas de la Secretaría de Asuntos Agrarios, 20 de Febrero N° 465, con la presentación, por el interesado, del recibo oficial emitido por el S.A.F. que acredite el previo pago. En estas oficinas, los pliegos podrán ser consultados, previo a su compra, desde el día jueves 29 de Julio de 2010, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta el último día de su venta, es decir, miércoles 4 de Agosto de 2010.

Ing. Gustavo Rodríguez Issler
Coordinador General

Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/07/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100016642 F. N° 0002-0790

Auditoría General de la Provincia

Contratación Directa N° 216/10

Expte. N° 242-2566/10

Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley 6838

“Adquisición de Artículos Librería para la A.G.P.S.”

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 05 de Agosto de 2010 a Hs. 11:00, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta.

Pliegos: Sin Cargo.

Consultas y adquisición de pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones – Auditoría General de la Provincia de Salta – Santiago del Estero N° 158 – Salta (4.400) – Teléfono/Fax (0387) 4370071/72.

Nota Aclaratoria: Los oferentes que presenten cotización deberán contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro de Contratistas de la U.C.C.

CPN Silvia Toncovich
Gerente Area Administrativa
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016632 F. N° 0001-25834

Policía de la Provincia de Salta
Contratación Directa Libre Elección
por Negociación Directa N° 02/10

Expte. N° 44-179.359/08

Adquisición: De cuatro motocicletas

Desitno: División Operaciones D.G.D.P.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 16 de agosto de 2.010 a hs. 10:30.

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: \$ 38.200,00 (Pesos treinta y ocho mil doscientos con 00/100)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 02 de Agosto del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164-4313622 en el horario de hs. 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Lic. Humberto Argañaraz
Jefe de Policía
Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100016640 F. N° 0001-25846

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"
Compra Directa N° 06 – Art. 13

Adquisición: "Intensificador y Cámara de Video"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 06 – Art. 13 – Intensificador y Cámara de Video. La apertura de la misma se realizó el día 28/04/2010 a horas 11:00 con el siguiente detalle:

DINAP S.R.L.

Renglones: 01 y 02

Importe Total: \$ 204.260,35

Destino: Servicio de Hemodinamia

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo
Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016639 F. N° 0001-25846

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 05 – Art. 13

Adquisición: "Equipo de Ecografía"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 05 – Art. 13 – Equipo de Ecografía. La apertura de la misma se realizó el día 22/06/2010 a horas 11:00 con el siguiente detalle:

Proveeduría Médica S.R.L.

Renglón: 01.

Importe Total: \$ 189.626,29

Destino: Servicio de Gastroenterología

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo
Imp. \$ 50,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016626 F. N° 0001-25819

Tomografía Computada S.E.
Compra Directa N° 67/2010
Art. 13 inc. c) y n) Ley 6838

Objeto: "Placas Kodak Dry View"

Art. 1: Con encuadre en el Art. 13 inc. c) y n) – Ley n° 6838 de Contrataciones de la Provincia – se adjudica la Compra Directa N° 67/2010 efectuada por Tomografía Computada S.E. sito en calle Mariano Boedo n° 151, para la adquisición de Placas Kodak Dry View, autorizada por Resolución N° 53/10, que se adjudica a la firma

ACMEDIC de Elida G. Toledo por la suma de \$ 17.811,20 Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Once con 20/100.

Art. 2: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupues-

taria 2.5. "Bienes de Consumo, Medicamentos, Accesorios, Placas, Líquidos Reveladores y Fijadores"

Cra. Maryelena Ojeda
Contadora

Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 50,00

e) 29/07/2010

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 1000016623

R. s/c N° 2234

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1º) Condenando a Mario José Peludero, Doc. Nac. de Identidad N° 22.554.783, nacido en Salta, Cap., el 15-5-1972, hijo de Ernesto José Peludero y de Elsa Martínez, de estado civil casado, domiciliado en Manz. T Lote 7, Barrio Bancario, de esta ciudad, (Prontuario N° 347.695, Sección R.P.), y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo, y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Estafa, por aplicación del art. 172, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. 2º) Unificando la pena consignada en el punto 1) con la que impusiera este mismo tribunal en causa N° 18.338/08 en fecha 29-10-08 a la pena de Cinco Años de Prisión, imponiendo la Pena Unica de Cinco Años y Cuatro Meses de Prisión a Mario José Peludero, de las condiciones personales referidas, por aplicación de los arts. 58, 40 y 41 del Código Penal. 3º) Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 4º) Disponiendo... 5º) Cópiese, Regístrese, y Protocolícese. Fdo. Carlos Nieva, Juez de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Penado: Mario José Peludero, Argentino, DNI N° 22.554.783, nacido el 15/05/1972 en Salta Capital, hijo de Ernesto José y Elsa Martínez, casado, desempleado, estudios secundarios completos, domiciliado en Manzana T, Lote 7 – B° Bancario, Prontuario Policial N° 347.695, Secc. R. P.: conforme a cómputo de pena practicado, cumple la pena impuesta el 24/05/2013.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal. Dr. Carlos Nieva, Pdte. Cámara Ira.

Sin Cargo

e) 29/07/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000091

F. N° 0006-0091

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nom.nación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Couceiro, Alfredo Gumercindo; Marra, María Elena s/Sucesorio" – Expte. N° 298.753/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 27 de Julio de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/07 al 02/08/2010

O.P. N° 600000090

F. N° 0005-0090

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Quiroz, Natividad; Pastrana, Manuel Antonio s/Sucesorio" – Expte. N° 300.014/10, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Natividad Quiroz y Manuel Antonio Pastrana, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 14 de Junio de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/07 al 02/08/2010

O.P. N° 600000089

F. N° 0006-0089

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Primera Nominación, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Margarita Sabha", Expte. N° 19.874/10, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Margarita Sabha – D.N.I. N° 03.569.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Firmado: Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 16 de Junio de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/07 al 02/08/2010

O.P. N° 600000088

F. N° 0006-0088

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Aviles Florentín - Sucesorio" – Expte. N° 276.065/9, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, a quienes se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de Marzo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/07 al 02/08/2010

O.P. N° 100016638

F. N° 0001-25845

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Palacio, Luis Domingo – Sucesorio" Expte. N° 275.225/09. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código

Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Junio de 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/07 al 02/08/2010

O.P. N° 600000086

F. N° 0006-0086

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Sensano Camacho, Valentín o Cenzano Valentín – Sensano Rojas, Héctor Víctor o Cenzano Rojas, Héctor Víctor – Sucesorio", Expte. N° 307.718/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación de este edicto, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 24 de Junio de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/07/2010

O.P. N° 100016615

F. N° 0001-25803

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Romero, Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 196.185/07, declara abierto el sucesorio de la Rosa Romero, ordenar citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Gutiérrez, Juez. Salta, 25 de Junio de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/07/2010

O.P. N° 100016604

F. N° 0001-25792

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nom., Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sayate Mustafa, Ramón por Sucesorio" Expte. N° 302.035/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 03 de Mayo de 2010. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/07/2010

O.P. N° 100016602

R. s/c N° 2230

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Mamani José Antonio – Sucesorio", Expte. N° 1-283.854/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de Junio de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/07/2010

O.P. N° 600000084

F. N° 0006-0083

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Juez; Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Laureano, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 300.507/10, declara abierto el sucesorio del Sr. Juan Carlos Laureano, y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 28 de Junio de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/07/2010

O.P. N° 600000083

F. N° 0006-0082

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados "Arias, Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 276.501/09, cítese por: edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 6 de Julio de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/07/2010

O.P. N° 600000081

F. N° 0006-0080

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Cisneros Adolfo s/Sucesión", Expediente N° 270.141/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de Julio de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/07/2010

O.P. N° 100016591

F. N° 0001-25780

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, en autos: Expte. 307.655/10 – Sucesorio de Nespoli, Carlos Andrés en tramit. Juzg. de 1er. Inst. Civil y Comercial de 11va. Nominación del Dist. Jud. Centro de la Prov. de Salta, a cargo, cita y emplaza a herederos o acreedores del cau-

sante para que en el plazo de 30 días corridos, desde última publicación, hagan valer sus derechos sobre bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del C. P. C. y C. de la provincia de Salta. Salta, Junio 29 de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/07/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100016625

F. N° 0001-25818

Por MARCELA VAZQUEZ

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en el Carril

El día 30/07/10, hs. 18.00 en calle J.M. Leguizamón N° 1881, ciudad, Rematare c/base de \$ 2.454,54 (2/3 V.F.) el inmueble Matrícula 2504 – Secc. H – Manz 10 – Parc. 8 de El Carril. Ext: Fte: 18 m. Fte. E: 10 m. Cdo. N: 18 m. Cdo. O: 10 m. Sup: 180 m2. Limites: N: Catastro 2503 del IPDUV; S: av. s/nombre; E: Calle Saavedra, especio verde y peatonales; O: Matr. 2505 del IPDUV. Ubicación: calle San Rafael esq. Calixto Gauna N° 25 – fte. Plaza B° Arturo D'Andrea – El Carril. Descripción: fte. c/verja de piedra y rejas de hierro, 1 puerta de madera de acceso. 1 comedor c/techo chapa y cielo raso c/piso cmto. Alisado, c/3 ventanas c/rejas 2 dorm, c/techo y piso idem al cmdor. c/2 ventnas c/vidrios y rejas. Una ampliación que hace de coc-com de 4x3m, paredes de bloque, piso cmto alisado, techo loza, 1 ventana c/vidrio y rejas. 1 puerta madera. Otra ampliación de 7 x 3 m c/paredes de bloques y piso cmto alis c/techo loza c/1 ventana gde. de 4 hojas de madera, adentro c/1 lavadero c/azulejos. 1 baño de 1ra c/azulejos, piso ceramico, 1 pta. Madera. Fondo, patio cerrado c/paredes de bloque a la vta, piso cmto alisado c/mitad alisado c/mitad techo chapa 7x5m y la otra mitad c/ parasombra. 1 porton c/caño estructural c/tela metálica a 2 hojas grandes. Servicio: agua, luz, cable, una calle asf. Otra de ripio. Ocupación: el demandado (propriet), esposa, hija y nieto (s/fs. 55-56). Ordena: Sr. Juez C y C 1ra. Inst. 3ra. Nom. Secr. Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio seguido c/Frías, Julián Servando – Ejec. de Sentencia, Expte. N° 226.539/08. F. de Pago: seña 30%, más 1,25% de DGR, c/mas 5% de comisión, todo en el acto a cargo del comprador, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta, no se suspende por día inhábil. Impuesto a la Transf.. Ley 23905 art. 7, no se

incluye, deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos: 2 días en B.O. y D. El Tribuno. Informes: Mart. Publ. Edith Marcela Vázquez, cel 154476157. Monotr.

Imp. \$ 60,00

e) 29 y 30/07/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000087

F. N° 0006-0087

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Sánchez, Gregorio vs. Leguizamón, Leopoldo y/o s/Sucesores; Leguizamón, Martín y/o s/Sucesores y Otros – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 1-147.026/06, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de María Lidia Gómez; Emma Nyta Ofelia Leguizamón y/o sus herederos; Delfín Galo Leguizamón y/o sus herederos; Juan Martín Leguizamón y/o sus herederos; Luis Gonzalo Leguizamón y/o sus herederos, y Lisandro Saravia Toledo y/o sus herederos para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCC). Salta, 8 de Julio de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/07/2010

O.P. N° 100016612

F. N° 0001-25795

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos, "Tejerina Rodas, Dominga Libertad c/Tejerina Rodas, Eulogio s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 14.412/04 cita al demandado o a sus herederos a fin de que se presenten a juicio y hagan valer sus derechos en el término de seis días desde la última publicación bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 24 de Junio de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/07/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100016645

F. v/c N° 0002-0793

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Toledo Nelly Beatriz por Concurso Preventivo (pequeño)" Hoy Quiebra, Expte. N° 258.975/9, hace saber que en fecha 27 de julio de 2010 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Nelly Beatriz Toledo DNI N° 11.108.476, CUIL N° 27-11108476-4, con domicilio real en el Barrio Casino, Block N, Departamento N° 38, Piso 3º y domicilio legal en calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta, Of. N° 1 ambos de ésta ciudad de Salta. Se Ordena la continuación de sus funciones a la Síndico C.P.N. Silvia Antonia Yarade de Estrada. Se Reserva el sorteo del Enajenador hasta tanto la Sindicatura constata la existencia de bienes de propiedad del fallido. Se Señala el día 10 de Septiembre de 2010 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 29 de Octubre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ, así como el recálcu de los créditos admitidos en el Concurso. (arts. 200 y 35 y 202 LCQ). El día 13 de Diciembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto

Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 27 de Julio de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/07 al 04/08/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 600000082

F. N° 0006-0081

El Dr. José Ovaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Rojas, Sergio Martín c/Herrera, Aldo A. y otros s/Daños y Perjuicios", Expte. 266.531/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los Sres. Aldo Arturo Herrera y Paula Silvina Herrera, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer, derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.). Fdo. Dr. José Ovaldo Yañez, Juez. Salta, 22 de Abril de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/07/2010

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100016641

F. N° 0001-25847

Cumbre Salta S.R.L.

1.- Socios: Silvina Maricel Barboza DNI 29.409.741, CUIT N° 23-29409741-4, soltera, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pavo Real N° 1675 Barrio Solís Pizarro, de la ciudad de Salta y el Señor Sergio Ramón Frías DNI 22.637.705, CUIT N° 20-22637705-1, soltero de 38 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zuviría N° 1329 de la ciudad de Salta.

2.- Fecha del instrumento de Constitución: 24 de Junio de 2010 y modificatoria de 27 de Julio de 2010.

3.- Denominación: "Cumbre Salta S.R.L."

4.- Domicilio y Sede Social: El domicilio legal y sede social de la sociedad es en Ituzaingó N° 585, ciudad de Salta.

5.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la siguiente actividad:

a) Hotelería

b) Turismo

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir Derechos, Contraer Obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.- Capital Social: El Capital Social constituye la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. La Srta. Silvina Maricel Barboza Titular de 50 (cincuenta) cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) y el Sr. Sergio Ramón Frías Titular de 50 (cincuenta) cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una.

El capital es suscrito e integrado por los socios en efectivo (25%) y el saldo en el plazo de un año desde la suscripción del presente contrato.

7.- Administración y Representación: Se establece la función de un Socio – Gerente, la señorita Silvina Maricel Barboza por un lapso de tres (3) años.

El Gerente constituye domicilio especial en Calle Pavo Real N° 1675 Barrio Solis Pizarro de la Ciudad de Salta Capital y una garantía de Pesos Cinco (\$ 5.000).

8.- Duración: La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de Julio de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 78,00 e) 29/07/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100016590 F. N° 0001-25775

Fuente Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Fuente Güemes S.A. convoca a los Sres. Accionistas de la Empresa, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de Agosto de 2010, en el domicilio social, sita en la calle Las Talas 770 de la ciudad de Rosario de la

Frontera, Provincia de Salta, a horas 17, para considerar el siguiente:

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Lectura y aprobación de los Balances Generales y demás documentación requerida por el art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, por los ejercicios cerrados al 31-12-2008, y el 31-12-2009.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Cambio del domicilio social y legal.

2.- Aprobación venta de inmueble matrícula 9.824 depto. Rosario de la Frontera.

Pablo Elliott
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 27/07 al 02/08/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100016637 F. N° 0001-25842

AL Ingeniería S.R.L.

Modificación de Contrato

Aumento de Capital

Por disposición del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Daniel Enrique Marchetti, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en autos caratulados "AL Ingeniería S.R.L." Expte. N° 24726/9 se hace saber por un día que: Por Actas de Reunión de Socios N° 9 de fecha 10/11/2009, los señores Franco Liberatore, argentino, mayor de edad, DNI: 13.701.863 (CUIT/L 20-13701863-3), domiciliado en calle Guachipas 19 Club de Campo El Típal, de la Ciudad de Salta y Ana María Liberatore, argentina, mayor de edad DNI: 13.701.865 (CUIT/L 27-13701863-4), domiciliada en calle Talcahuano N° 36 de la ciudad de Salta, en su carácter de únicos socios por unanimidad resolvieron:

Primero: Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tercero: Capitalización de aportes irrevocables de la cuenta "ajustes de capital" con el correspondiente aumento de capital.

Cuarto: Modificación del estatuto como consecuencia del aumento de capital, la cláusula cuarta del contrato de constitución quedará redactado: "El capital social se fija en la suma de \$ 354.000 dividido en 354 cuotas sociales de un valor nominal de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle:

- Franco Liberatore provenientes de la escisión \$ 19.799,57, aportes en efectivo \$ 131.200,43 y aportes en especie \$ 26.000 lo cual totaliza \$ 177.000 que representan 177 cuotas sociales

- Ana María Liberatore provenientes de la escisión \$ 36.000, aportes en efectivo \$ 122.000 y aportes en especie \$ 19.000 lo cual totaliza \$ 177.000 que representan 177 cuotas sociales.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 13 de Julio de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 29/07/2010

O.P. N° 100016636

F. N° 0001-25840

El Jaguel S.A.

Nuevo Directorio

Se hace saber que por resolución de Asamblea del 21 de Mayo del 2010 se ha designado nuevo directorio, con mandato por tres ejercicios, hasta asamblea correspondiente al cierre de ejercicio al 31.01.2013, según detalle:

Presidente: Sr. Raúl Aprile L.E. 8.201.095

Vicepresidente: Sra. María del Carmen Doncel.a de Aprile L.C. 12.308.336

Director Titular: Sr. Ariel Alejandro Aprile D.N.I. 24.790.882

Directora Titular: Sra. Marcela Andrea Aprile D.N.I. 26.232.561

Directora Titular: Srta. Gabriela Elizabeth Aprile D.N.I. 34.914.024

Director Suplente: Sr. Manuel Arturo Barrionuevo D.N.I. 14.368.767

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 28/07/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/07/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100016634

F. N° 0001-25836

Asociación de Bancarios de la Provincia de Salta "6 de Noviembre"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Bancarios de Salta "6 de Noviembre" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Agosto del cte. Año a Hs. 9.00 en la sede social de calle Lamadrid N° 60 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura y aprobación de: Memoria, Inventario, Balance General del Ejercicio N° 6 del año 2009, estado de resultados e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Designación de la nueva Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

A la hora prefijada la asamblea podrá iniciarse con la concurrencia de la mitad más uno de los socios del padrón habilitado, caso contrario después de una hora podrá sesionar con los socios presentes.

Marcelo Alarcón

Secretario

Samuel Osvaldo Polo

Tesorero

René Francisco Elejalde

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/07/2010

O.P. N° 100016633

R. s/c N° 2235

CRUSAMEN Argentina

Comisión Provincial Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CRUSAMEN Argentina (Cruzada de Salud Mental) Comisión Provincial Salta cita a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 37° Ejercicio a realizarse el día sábado 31 de Julio del año 2010, a las 17 horas, en la ciudad de Salta (Salta Capital), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura al Acta correspondiente a la Asamblea anterior para su consideración y posterior aprobación.

2.- Lectura de Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización de CRUSAMEN Argentina Comisión Provincial Salta, para su consideración y posterior aprobación.

3.- Lectura del Informe de lo actuado por parte de CRUSAMEN Argentina Comisión Provincial Salta desde el 1° de julio de 2009 a octubre de 2009.

4.- Determinación de la cuota societaria anual, contribución, gastos administrativos, y pagos a terceros.

5.- Fijación de lugar y fecha de las próximas Jornadas de Crusamen Argentina Comisión Provincial Salta.

6.- Renovación de autoridades: Consejo Directivo para el periodo 2009-2010.

7.- Temas varios

8.- Elección de dos Voluntarios para que, juntamente con Presidenta y Secretaria, firmen el Acta.

Sra. Nilda Russo
Presidenta

Sin Cargo e) 29/07/2010

O.P. N° 100016631 F. N° 0001-25832

Centro Vecinal de Villa Josefina
Rosario de la Frontera – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Josefina, de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2.010 a las 20,30 en el local de Obispo Colombre N° 137 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, Ejercicio 2.004, 2.005, 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009.

4.- Renovación Total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose válidas las decisiones que se adopten.

Delia Mercedes Gius
Secretaria
Roberto Dardo Gius
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016630 F. N° 0001-25828

Cooperativa de Trabajo para Servicios Integrales Limitada (COTRASERVI Ltda.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo para Servicios Integrales Limitada (Cotraservi Ltda.), convoca para el día 18 de Agosto de 2.010, a las 20,00 horas en el local cooperativo sito en calle Los Peteribies N° 672, de Salta, a la Asamblea General Ordinaria de asociados, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Acta correspondiente a la anterior Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.008 y 2.009.

3.- Renovación total del Consejo de Administración por elección de tres (3) consejeros titulares, dos (2) consejeros suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente. Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social.

4.- Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario.

Nota: Transcurrida una hora la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes sea cual fuere su número.

Eduardo Abel Ramos
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 29/07/2010

O.P. N° 100016629

F. N° 0001-25827

Cooperativa de Trabajadores de la Sanidad de Consumo Limitada (COTRASA Ltda.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de la Sanidad de Consumo Limitada (Cotrasa Ltda.), convoca para el día 18 de Agosto de 2010, a las 16,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informes del Auditor correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31/12/2008 y 31/12/2009.
- 3.- Renovación total por finalización de mandato del Consejo de Administración por elección de cinco (5) consejeros titulares, dos (2) consejeros suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.
- 4.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora, de la fijada precedentemente, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes.

Eduardo Abel Ramos
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/07/2010

O.P. N° 100016628

F. N° 0001-25825

Club Argentino de Bochas – Metán

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 2010 a horas 10 en nuestro Campo de Deportes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Informe Tesorería. Periodos 2008/2009.
- 3.- Informe Organo de Fiscalización.

4.- Memoria del Señor Presidente.

5.- Renovación Total Comisión Directiva.

6.- Modificar Cuotas Sociales.

Nota: es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener derecho a votar.

Julio A. Díaz
Secretario

Sergio Rubén Villa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/07/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100016627

F. N° 0001-25824

Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta

Salta, 07 de junio de 2010

Resolución General N° 172/2010

VISTO:

Que mediante Resoluciones Generales N° 164/09 y 169/10 se instrumentó la aplicación de la "desafiliación temporaria de oficio" para aquellos afiliados de los cuales no existen evidencias de domicilio real en territorio provincial ni constancias de ejercicio profesional alguno en entidades públicas o privadas, o se suspendieron las acciones judiciales por la antigüedad del reclamo o la imposibilidad cierta del recupero de la deuda;

Que el servicio jurídico ha emitido informes con fecha 24 de Febrero y 08 de Marzo del cte. Año, indicando los afiliados que el día de la fecha se encontrarían comprendidos en la Resolución arriba citada;

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar resolución procediendo a la desafiliación temporaria de los afiliados en cuestión;

Que el dictado y publicación de dicha resolución traerá efectos jurídicos en cuanto a los derechos y obligaciones para con la Caja, de los afiliados comprendidos;

Por todo ello

El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta

RESUELVE

Artículo 1°): Desafiliar de oficio, con carácter temporario a los afiliados que se indican a continuación,

por quedar encuadrados en la Resolución N° 164/09 del 23 de Noviembre de 2009, modificada por Resolución N° 169/10 del 10 de Mayo de 2010:

| Afiliado N° | Apellido y Nombre | Doc. |
|-------------|-----------------------|---------------|
| O-209 | Tinte, Juan Ricardo | DU: 8.171.039 |
| O-028 | Paz, José Antonio | DU: 7.257.393 |
| O-230 | Auil, Víctor R. | DU: 8.164.890 |
| O-264 | Lanzalot, Juan Manuel | DU: 8.183.705 |

Artículo 2°): La presente Resolución tendrá efecto a partir del mes de Junio del año 2010 y mientras se mantengan las condiciones que motivan la misma – domicilio real desconocido e inactividad profesional o acciones judiciales archivadas.

Artículo 3°): Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Dra. Raquel Franco
Secretaria

Dra. Hilda Schaefer de Plaza
Presidente

Imp. \$ 64,00

e) 29/07/2010

O.P. N° 100016624

F. N° 0001-25816

Colegio de Arquitectos de Salta

Concurso: Cargo de Gerencia Técnica

Informamos a Uds. que, en cumplimiento del Art. 14° del Reglamento Interno, se abre el llamado a Concurso del Cargo Gerencia Técnica Período 2.010/2.012.

Requisitos:

01°. Arquitecto con Matrícula Vigente en el Colegio de Arquitectos de Salta.

02°. No poseer sanciones Disciplinarias emanadas del Tribunal de Disciplina y Etica Profesional.

03°. Antigüedad: diez (10) años (mínimo) de matriculado en el C.A.S. y dos (2) años en cargo similar.

04°. Residencia: en la ciudad de Salta.

05°. Currículum Vitae.

06°. Conocimiento de Leyes N° 6639, 4505, Código de Etica, Reglamento Interno, Leyes, Decretos y Normativas Complementarias vigentes.

07°. Certificado de afiliación a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines al día con sus obligaciones.

08°. Constancia de Inscripción y último aporte en D.G.R. y D.G.I. (A.F.I.P.).

09°. Declaración Jurada de no poseer Antecedentes Penales.

10°. Condiciones Generales:

Manejo de P.C. (excluyente): Procesador de Texto (Word), planilla de cálculo (Excel), base de datos (Works), Autocad e Internet.

Presentación de Antecedentes: hasta el 05/Ago/10 en la Sede del CAS Pueyrredón 341 – Salta Capital.

Arq. Manuel N. Herrando
Gerente Técnico

Imp. \$ 40,00

e) 29/07/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016650

| | |
|---|----------------------|
| Saldo anterior Boletín | \$ 357.041,58 |
| Recaudación Boletín del día 28/07/10 | \$ 1.388,40 |
| TOTAL | \$ 358.429,98 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar